



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2016

Señor (a)  
**ALEX MOISES CONTRERAS HOYOS**  
CLL 133 N° 153-55 Lisboa, Suba  
Teléfono: 3013730558  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2016-172604</b>
FECHA:	<b>11/11/2016</b>
No. Referencia:	<b>N-2016-19428</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2223.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5526 de 31/08/2016.

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor ALEX MOISES CONTRERAS HOYOS"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5526 del 31/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LUZ ADRIANA TUTA AGUIRRE**  
C.C Expediente Cód. **72.271.659**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195



31 AGO 2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5526

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor  
**ALEX MOISÉS CONTRERAS HOYOS**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones  
001 de 2015, 292 y 750 de 2016. /

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 651 del 23 de abril de 2015, fue nombrado **ALEX MOISÉS CONTRERAS HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.271.659**, como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 23 de abril de 2015 fecha en la cual el citado docente inició labores en la institución educativa. /

Que al Señor **ALEX MOISÉS CONTRERAS HOYOS**, se le dio por terminado el nombramiento, mediante Resolución N° 1437 del 10 de agosto de 2015. /

Que según figura en el sistema de nómina Kombo la terminación del nombramiento se hizo efectiva a partir del 12 de enero de 2016, fecha en la cual tomo posesión el Docente nombrado en periodo de prueba. /

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4134 del mes de enero de 2016, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.727.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, como consecuencia de la terminación del nombramiento provisional. /

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados. /

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo. /

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia. /

En consecuencia,



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**5526**

Continuación de la Resolución N° 5526 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ALEX MOISÉS CONTRERAS HOYOS**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar al Señor **ALEX MOISÉS CONTRERAS HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.271.659**, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.727.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. /

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. /

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo. /

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. /

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

31 AGO. 2016

*Karina Ricaurte F.*  
**KARINA RICAURTE FARFAN**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>CLM</i>
Natalla Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>nl</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>EA</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>MAU</i>
Luz Adriana Tuta Aguirre	Contratista - 5110	Proyectó	<i>LATA</i>

23/08/2016





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Certificado de Deuda

10

**S-2016-96239**

<b>Nombre:</b>	Alex Moises Contreras Hoyos	
<b>Cédula:</b>	72271659	
<b>Cargo:</b>	Docente Provisional	
<b>Grado:</b>	Licenciados Y Profesionales No Lic. 2A	
<b>Dirección:</b>	Cl 64 I Bis Con Cra 113 N. 35B	
<b>Telefono:</b>	3013730558	
<b>No. documento de retiro:</b>	RS 1437	10 de Agosto de 2015
<b>Correo Electrónico</b>	-	
<b>Fecha de Retiro: a partir del</b>	12 de Enero de 2016	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados y no causados	
<b>Retiro por</b>	Terminacion Temporal/Provisional	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	12/01/2016
	<b>Hasta:</b>	30/01/2016
<b>Dias a liquidar</b>	19	
<b>Base de la Liquidacion Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	
Asignación Básica	\$ 1.624.511,00	
Bonificacion decreto	\$ 16.245,00	
Subsidio de Alimentación	\$ 53.634,00	
Subsidio de Transporte	\$ 0,00	
Prima de Vacaciones	\$ 0,00	
Prima de Navidad	\$ 0,00	
Salario de Vacaciones	\$ 0,00	
Horas Extras:	\$ 0,00	
Otros Conceptos:	\$ 0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.694.390,00</b>	
<b>Liquidacion Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica	19	\$ 1.028.857,00
Bonificacion decreto	19	\$ 10.289,00
Subsidio de Alimentación	19	\$ 33.968,00
Subsidio de Transporte	19	\$ 0,00
Prima de Vacaciones	0	\$ 0,00
Prima de Navidad	19	\$ 0,00
Salario de vacaciones	0	\$ 0,00
Otros Conceptos:	0	\$ 0,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1.073.114,00</b>
Aportes al F P M	19	\$ 83.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>990.014,00</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Proceso</b>	<b>Valor Abonado</b>
Abono por nómina	4153 ✓	\$ 507.219,00
Abono por nómina	4164 ✓	\$ 152.068,00
Abono por nómina		
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 330.727,00</b>

*[Firma]*  
8

*[Firma]*  
Gloria Ines Granados  
Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**